



## 4. IMPULSO Y CONTROL DE LA ACCIÓN DE GOBIERNO

### 463. Preguntas para respuesta escrita

#### PE/007118-03

*Contestación de la Junta de Castilla y León a la pregunta para respuesta escrita formulada por los Procuradores D. Ángel Hernández Martínez, Dña. Ana Sánchez Hernández y D. Juan Luis Cepa Álvarez, relativa a actuaciones llevadas a cabo por esta para dar cumplimiento a la Proposición No de Ley 000392 aprobada por la Comisión de Agricultura, Ganadería y Desarrollo Rural, publicada en el Boletín Oficial de estas Cortes, n.º 249, de 31 de mayo de 2021.*

#### PRESIDENCIA

De conformidad con el artículo 64 del Reglamento de las Cortes de Castilla y León, se ordena la publicación de las Contestaciones de la Junta de Castilla y León a las preguntas para respuesta escrita, PE/006809, PE/006836, PE/006862, PE/006863, PE/006990, PE/007061, PE/007104, PE/007111, PE/007113 a PE/007124, PE/007145 a PE/007152, PE/007154 a PE/007160, PE/007163 a PE/007166, PE/007168 a PE/007195, PE/007198 a PE/007218, PE/007220, PE/007221, PE/007223 a PE/007239, PE/007241 a PE/007243, PE/007245 a PE/007333, PE/007336, PE/007337 y PE/007340 a PE/007356, publicadas en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León.

En la sede de las Cortes de Castilla y León, a 13 de julio 2021.

EL PRESIDENTE DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN,  
Fdo.: Luis Fuentes Rodríguez.

Pregunta Escrita PE/1007118 formulada por los Procuradores D. Ángel Hernández Martínez, D.ª Ana Sánchez Hernández y por D. Juan Luis Cepa Álvarez del Grupo Parlamentario Socialista, relativa a las actuaciones realizadas por la Junta de Castilla y León para dar cumplimiento a la resolución PNL/000392.

En respuesta a la cuestión planteada en la pregunta escrita arriba referenciada, le informo lo siguiente:

En cuanto a la actuaciones realizadas en cumplimiento de la resolución de la PNL /000392 que fue aprobada en la Comisión de Agricultura, Ganadería y Desarrollo Rural que se celebró el 10 de marzo de 2020, a través de la que se instaba a la Junta de Castilla y León a no excluir de las zonas con limitaciones naturales, en zonas de montaña, a los solicitantes que hayan tenido más ingresos por prestaciones de Seguridad Social, en el caso de accidente de trabajo, baja laboral o por maternidad o paternidad, pongo en su conocimiento que como ya se informó en su momento en contestación a la iniciativa de referencia, los procedimientos de gestión administrativa de la medida de desarrollo rural de zonas con limitaciones, no excluyen de forma directa a ningún solicitante que en determinadas circunstancias específicas tenga más rentas de prestaciones de la seguridad social, derivadas de accidentes de trabajo, de baja laboral



o prestaciones por maternidad/paternidad, que las provenientes de la actividad agraria; puesto que el titular puede aportar datos de renta de dos de los cuatro ejercicios fiscales anteriores al ejercicio de control.

Por tanto y de conformidad con lo anteriormente expuesto, ninguna solicitud de ayuda a zonas con limitaciones de agricultores cuyas rentas proceden de la actividad agraria, ha sido desestimada porque los ingresos procedentes de prestaciones sociales ocasionen que incumpla el requisito de mayoría de renta procedente de renta agraria y consecuentemente incumpla el requisito de ser agricultor activo no pluriactivo.

Valladolid, 30 de junio de 2021.

EL CONSEJERO DE AGRICULTURA,  
GANADERÍA Y DESARROLLO RURAL,  
Fdo.: Jesús Julio Carnero García.